



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2026 000805
16/02/2026 13:20

Expediente: 2026/COME26000002

APROBACIÓN FIRMA CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR, PARA LA CELEBRACIÓN DE XV EDICIÓN DE ANDÚJAR FLAMENCA 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2026, por la que se viene ordenar el inicio de la tramitación de expediente que permita la suscripción del Convenio de Colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar, para la celebración de “Andújar Flamenca 2026”.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de Junio de 2024, por el que se viene a aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo 2024-2025-2026 y Resolución de Alcaldía 2026 000336 de fecha 26 de enero de 2026, donde respectivamente, se encuentra recogida esta subvención con código CO 004: Convenio Cámara de Comercio de Andújar y Ayuntamiento- Andújar Flamenca, y se aprueba modificación de esta línea de subvención en relación al importe máximo de esta línea (Constan en el expediente)

Considerando la Memoria Justificativa emitida por el Jefe de Servicio del Área de Promoción, Comercio y Turismo en fecha 27 de enero de 2026, en la que viene a concluir, “*se considera oportuna y conveniente la firma del Convenio de Colaboración para la celebración de la XV Edición de Andújar Flamenca 2026, como actuación estratégica para la promoción del comercio local y la proyección de la ciudad de Andújar*”, y el informe complementario a la referida memoria de fecha 13 de febrero de 2026, en relación al cambio de las fechas previstas para la realización del evento.

Visto el borrador del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar, para la celebración de “Andújar Flamenca 2026”

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 825-43900-48006, denominada “Convenio Andújar Flamenca-Cámara de Comercio”, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la firma del convenio que nos ocupa, con cargo a la RC=220260000452, expedida por la Intervención Municipal en fecha 27 de enero de 2026 por importe de 90.000,00 €.

Considerando que la Cámara de Comercio, acredita estar al corriente en el pago de obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, Diputación y Ayuntamiento de Andújar y declara observar lo exigido por el artículo 13 de la LGS.

Considerando el Informe Jurídico de fecha 27 de enero de 2026 y el Informe de Fiscalización de fecha 16 de febrero de 2026, ambos favorables, emitidos respectivamente por el Servicio Jurídico y el área de Intervención municipal (Constan en el expediente).

Por todo lo cual, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar y suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar, para la celebración de “XV ANDÚJAR FLAMENCA 2026”. Subvención contemplada en el Plan Estratégico de la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2024, con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002742A800X0M0P3F0Y9K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/02/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/02/2026 13:20:48

EXPEDIENTE ::
2026COME26000002
Fecha: 27/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002742A800X0M0P3F0Y9K9



código CO 004 y su modificación de fecha 26 de enero de 2026 aprobada por Resolución de Alcaldía 2026 000336.

Segundo.- Los costes derivados de la aplicación del presente convenio, se efectuarán con cargo a la partida 825-43900-48006, denominada “Convenio Andújar Flamenca-Cámara de Comercio”, RC=220260000452 expedida por la Intervención Municipal en fecha 27 de enero de 2026 por importe de 90.000,00 €.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar, Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002742A800X0M0P3F0Y9K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/02/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/02/2026 13:20:48

EXPEDIENTE ::
2026COME26000002
Fecha: 27/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002742A800X0M0P3F0Y9K9

